Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 2 Valle Mexicali) y (Partida 3 San Luis Rio Colorado), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL, S.C. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ROBERTO MEDINA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administrador del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 2 Valle Mexicali) y (Partida 3 San Luis Rio Colorado), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000168636-2020, emitido por la Unidad de Operación Financiera en la Delegación Baja California Norte de fecha 02 de junio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 11 de marzo del 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento número **LA-050GYR019-E23-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,687 de fecha 11 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Rafael López Nogales, Titular de la Notaría Pública número 73 de Hermosillo Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sonora, con el número 332, volumen 43, libro IV, Sección Comercio.

II.2.- EL C. Roberto Medina Gutiérrez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,088 de fecha 01 de abril de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Leyva Castro, Titular de la Notaría Pública número 54 de San Luis Río Colorado Estado de Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, traslado, manejo y depósito de residuos considerados no contaminantes y contaminantes peligrosos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SCM050815EV8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Bolivia s/n, Colonia La Grullita, Código Postal 83479, San Luis Río Colorado Sonora, teléfono: (653) 518-9927, correo electrónico: medol_22@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 2 Valle Mexicali) y (Partida 3 San Luis Rio Colorado), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$822,785.56 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, Anexo G "Propuesta Económica".
II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, Anexo G "Propuesta Económica".
III. La fecha de pago de **"EL PROVEEDOR"**, estipulada en el presente contrato se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del mes vencido.
IV. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue su CFDI en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% del CFDI no entregado. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)** para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas de **"EL INSTITUTO"**, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por "**EL PROVEEDOR**", en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y

tamaños solicitados en el Anexo B "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, **"EL PROVEEDOR"** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del Anexo B "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el Anexo B "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil, descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una Institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a **"EL INSTITUTO"**, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **"EL INSTITUTO"**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de **"EL INSTITUTO"**.

II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **"EL INSTITUTO"** y/o los bienes propios del mismo.

III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

IV. Esta póliza no será cancelable por **"EL PROVEEDOR"**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **"EL INSTITUTO"** del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la

cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **"EL INSTITUTO"**.

VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **"EL INSTITUTO"** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** estará a lo dispuesto en el numeral 11 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado "Administrador del Contrato" que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación del representante común de los administradores del contrato y directorio de administradores de contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **02 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL, S.C. DE R.L. DE C.V.

C. ROBERTO MEDINA GUTIÉRREZ
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBN/CPRD/JMHN/DCG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S288**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **26** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000168836-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina Delegacional BCN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL 320 DICTAMEN 2020 CONTRATACION ZONA SAN LUIS RCS Y VALLE DE MEXICALI DE SERVICIO RECOLECCION RSU Y RME

Fecha Elaboración: 02/06/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 888,608.40
Cuenta: 42062507 SERV. REC. DE RESID. SOL. Y LI Unidad de Información: 022203 Centro de Costos: 100902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371.4	87.2	86.2	85.6	89.2	85.6	83.4

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OZIEL CAIN SANCHEZ COTA

OZIEL CAIN SANCHEZ COTA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1.-

ANEXO TÉCNICO 1

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.[1]

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la ***Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)***, incluyendo insumos para las Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A.**

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

El PROVEEDOR entregará en Delegaciones y UMAE's, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
[illegible]	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

2. **Insumos**

2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas

[1] Ob. Sit. Inciso a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

2.3. **El PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

2.4. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Contar con tapa.

b. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.

c. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.

d. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.

e. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".

f. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de color morado.

g. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.

h. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

El PROVEEDOR deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B, para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas	Hospitales

2.5. Los contenedores (**Anexo B**) que **el PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

2.6. Las bolsas (**Anexo B**) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
c. Sello estrella
d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
g. Color morado traslucido.

2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el Anexo B. **(Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

3. **Recolección**

3. 1 El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A.** En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D.**

3. 2 El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. 3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C.** Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación o UMAE, para efecto de cobro.

3. 4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

3. 5 Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.

3. 6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C.**

3. 7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E.**

3. 8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E.** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

3. 9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación

máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F;** tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos

4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

4.7. Los licitantes deberán identificar los vehículos que utilizará en cada partida de su interés para la prestación del servicio y deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).

4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A.**

4.9. El **PROVEEDOR,** deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio, siendo, impreso en imagen PDF.

4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de RSU y RME.

II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.

III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.

IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado por el licitante en su propuesta técnica.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR.**

4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones o el Jefe de Servicios Generales en UMAE's, dirigido al representante Legal de la Empresa.

5. Disposición Final

5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".*
5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:2

6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental,** y sus reformas;
6.2. **Ley Federal de Metrología y Normalización,** y sus reformas;
6.3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;
6.4. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;
6.5. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo,** y sus reformas;
6.6. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos,** Última reforma publicada DOF 28-11-2006

[2] Ob. Cit. Inciso e

6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;

6.8. **Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.

6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;

6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales,** Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo A

Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

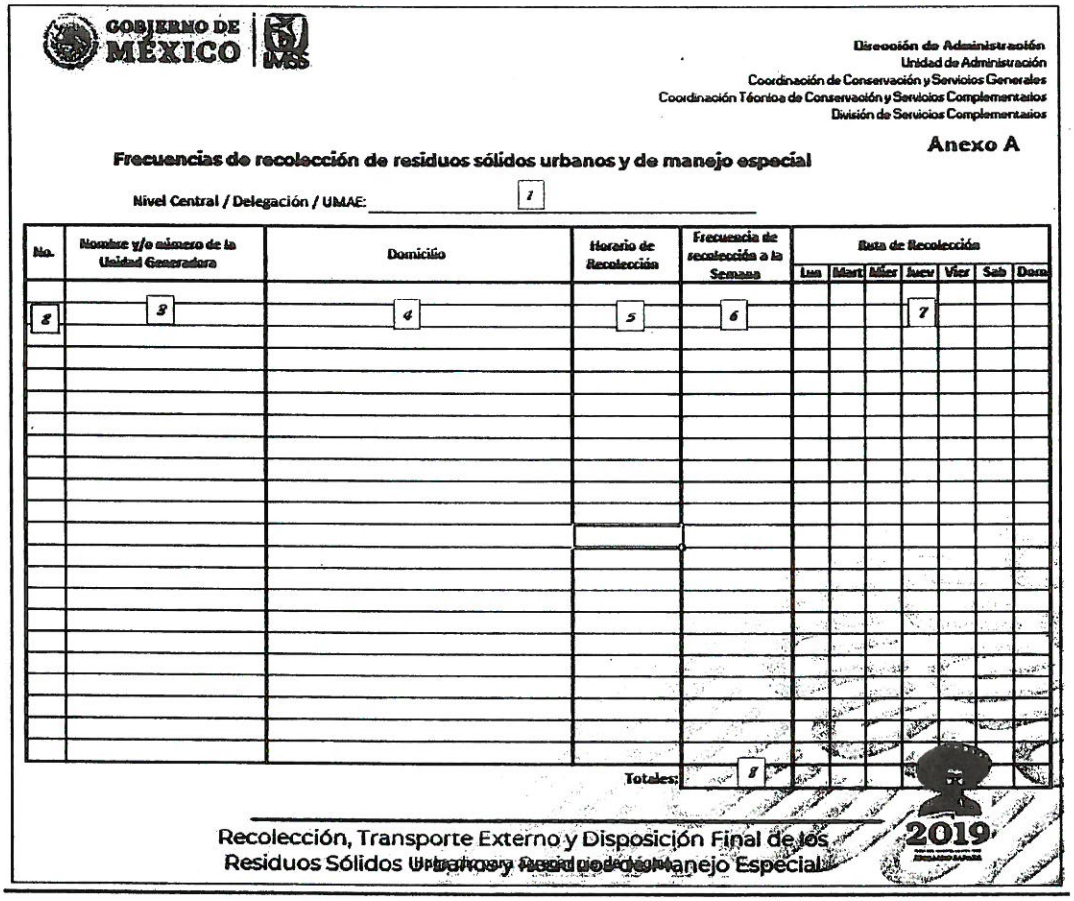
No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
					Lun	Mart	Miér	Juev	Vier	Sab	Dom
				Totales:							

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de llenado del Anexo A



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo A

Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
					Lun	Mart	Miér	Juev	Vier	Sab	Dom
2	3	4	5	6				7			

Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Insumos

Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1									1
									2
2									1
									2
3									1
									2
4									1
									2
5									1
									2
6									1
									2
7									1
									2
8									1
									2
9									1
									2
	Total:	0		Total:	0	Total:	0	Total:	0 Tipo de bolsa 1
									0 Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta relación.

** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:

1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 31.2 gramo, sello estrella, para cuadro calibre de basura.

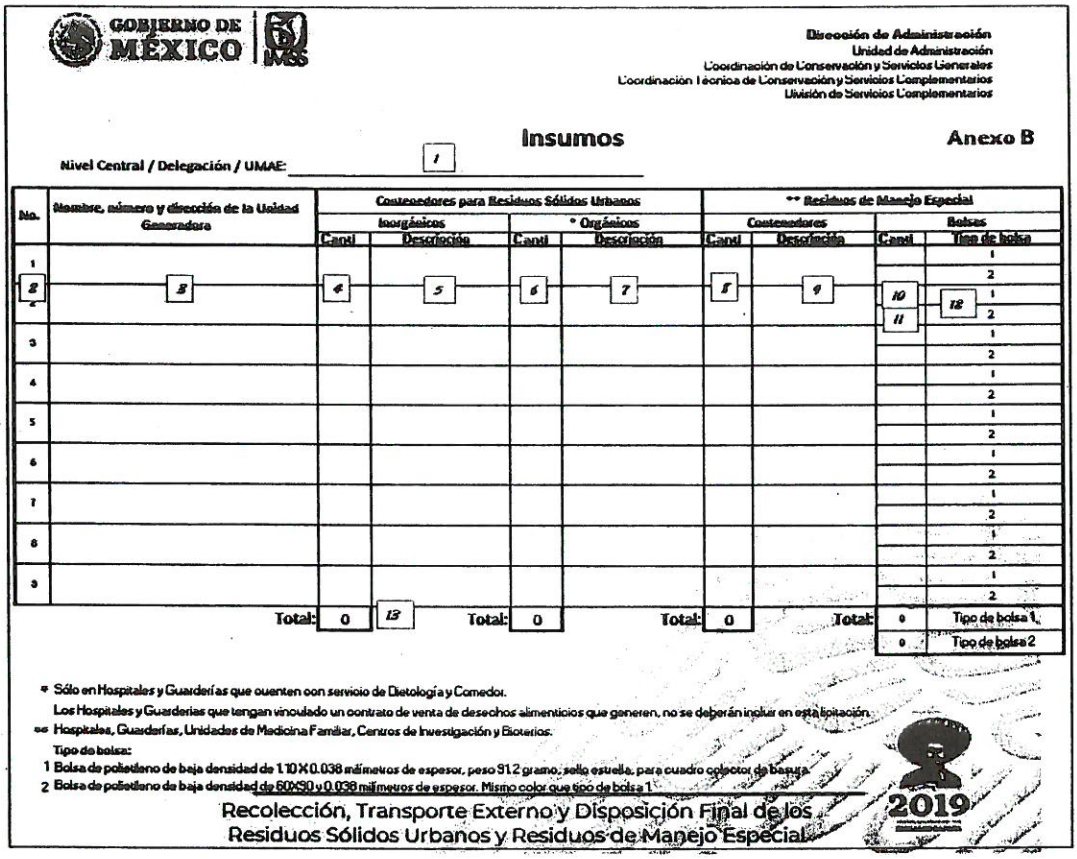
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, dependiendo de la [illegible]

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de llenado del Anexo B



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Insumos **Anexo B**

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1									1
2	3	4	5	6	7	8	9	10	12 1
								11	2
3									1
									2
4									1
									2
5									1
									2
6									1
									2
7									1
									2
8									1
									2
9									1
									2
	Total:	0	13	Total: 0	Total:	0	Total:	0	Tipo de bolsa 1
								0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta tipificación.
** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.
Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 91.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.

2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.

3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, núm. y domicilio completo (*Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S."*)

4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.

5.- Describir las características físicas *(medida, color, material, entre otros)* de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.

6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.

7.- Describir las características físicas *(medida, color, material, entre otros)* de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.

8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.

9.- Describir las características físicas *(medida, color, material, entre otros)* de los contenedores para RME. .

10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.

11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.

12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).

13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.

Anexo C

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

Favor de marcar con X la ruta de la semana que [Lun / Mar / Mier / Juev / Vier / Sab /Dom] Anexo C

Folio: [ ] [ ] [ ]
Día Mes Año

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____
Ciudad / Estado: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas			Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU y RME		
		Residuos Sólidos Urbanos		R. Manejo Especial	Nombre	Matrícula	Firma
		Orgánicos	Inorgánicos				
Total:							

El prestador del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los RSU y RME, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los residuos recibidos no se encuentran mezclados con Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos, que las bolsas no rebasan el 80% de su capacidad y que no se retiran desechos considerados en la lista de valores mínimos publicada bimestralmente por la Secretaría de la Función Pública. (cartón, papel, vidrio, fierro, madera, aluminio, entre otros).

Sello de la Empresa Prestadora del Servicio

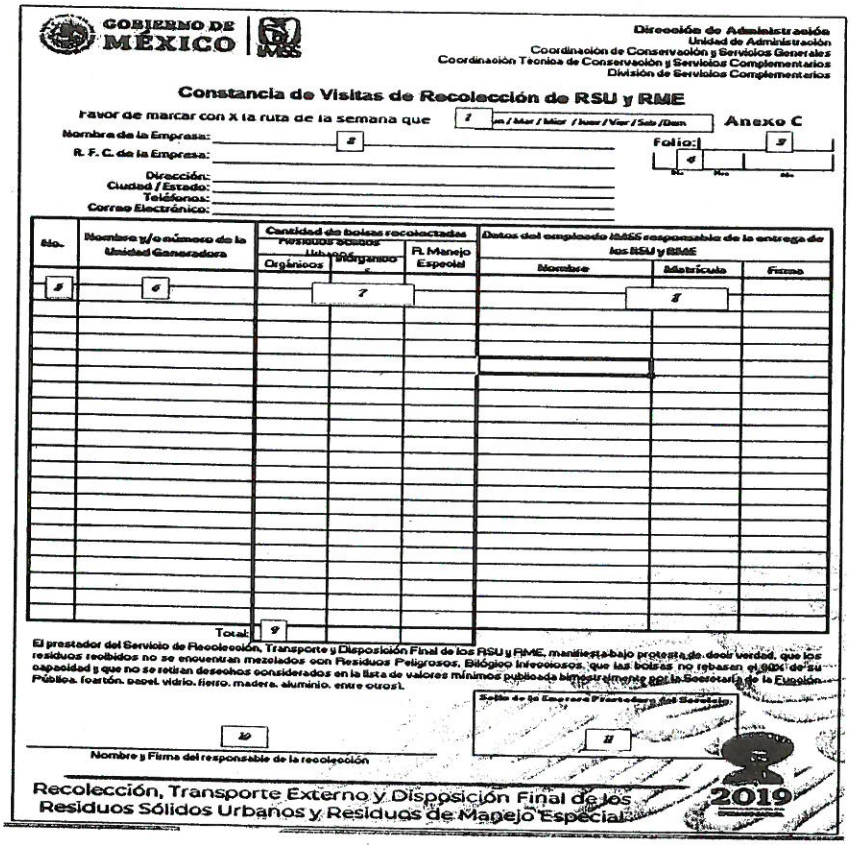
Nombre y Firma del responsable de la recolección

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de llenado del Anexo C



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

Favor de marcar con X la ruta de la semana que 1 Lun / Mar / Mier / Jue / Vier / Sab / Dom Anexo C

Nombre de la Empresa: 2 Folio: 3

R. F. C. de la Empresa: 4

Dirección:
Ciudad / Estado:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas Residuos Sólidos Urbanos		R. Manejo Especial	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU y RME		
		Orgánicos	Inorgánicos		Nombre	Matrícula	Firma
5	6	7			8		

Anexo D

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"

RSU y RME

Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____

Vigencia del Contrato

Del _____ al _____

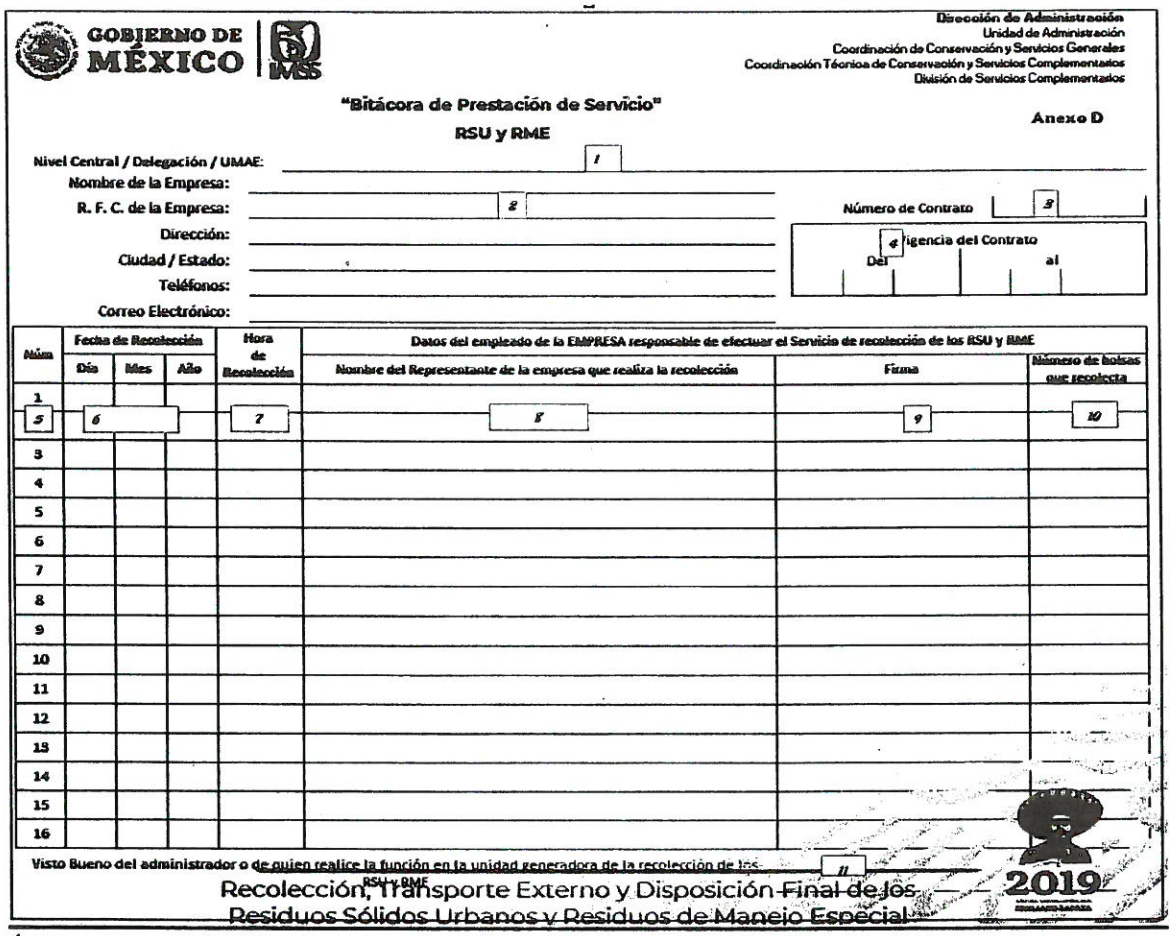
Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de llenado del Anexo D



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"

RSU y RME

Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1

Nombre de la Empresa:

R. F. C. de la Empresa: 2

Dirección:

Ciudad / Estado:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Número de Contrato 3

4 Vigencia del Contrato Del al

Núm	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
5	6			7	8	9	10
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME 11

2019

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.

2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.

3 Registrar el número de contrato vigente.

4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.

5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.

6 Folio consecutivo

7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.

8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.

9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)

10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.

11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

Anexo E

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Anexo E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____ Periodo del Contrato Día Año al Día Mes Año

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

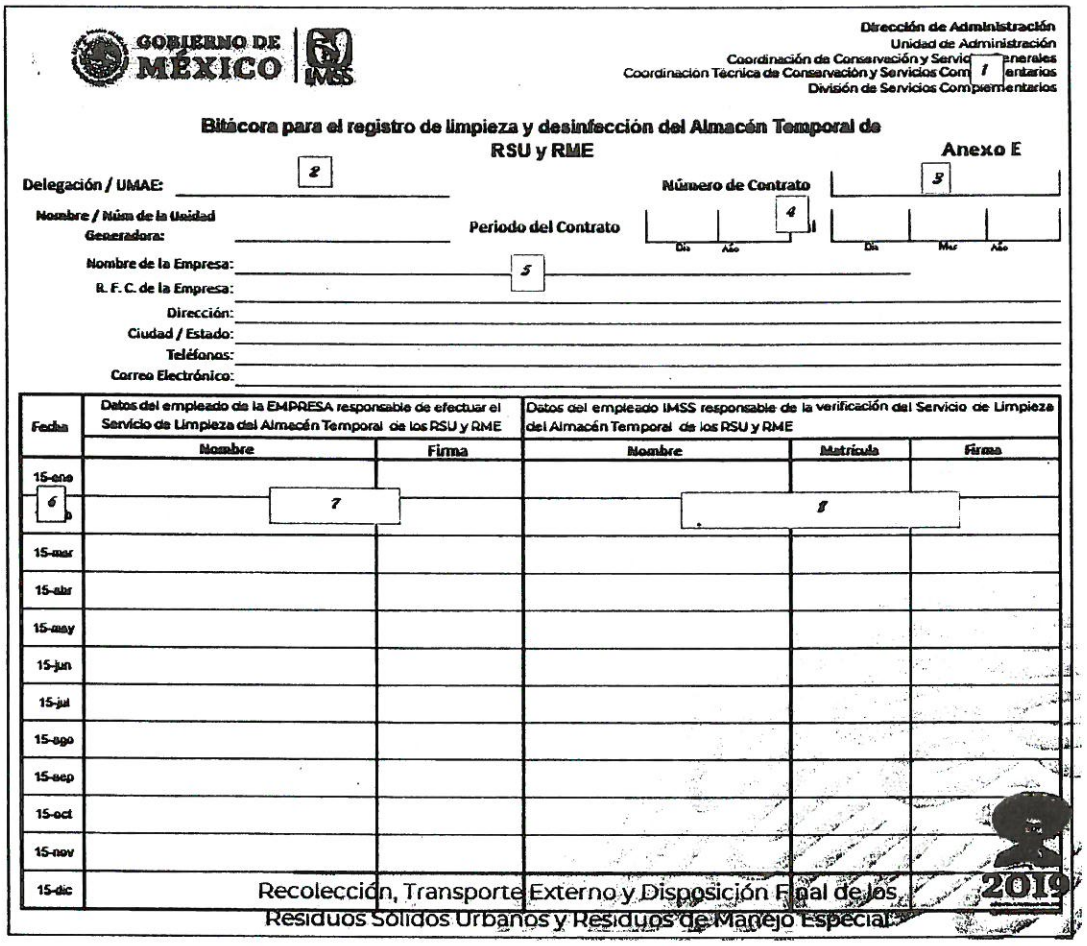
Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de llenado del Anexo E



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Anexo E

Delegación / UMAE: 2

Nombre / Núm de la Unidad Generadora:

Número de Contrato: 3

Periodo del Contrato: 4 (Día, Año) (Día, Mes, Año)

Nombre de la Empresa: 5

R. F. C. de la Empresa:

Dirección:

Ciudad / Estado:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
6	7		8		
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)

Anexo F

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo F

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de llenado del Anexo F

1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
4.- Nombre de la Marca del Vehículo
5.- Modelo del Vehículo
6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
7.- El número de serie del Vehículo
8.- El número de placas del Vehículo
9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
15.- Fecha de inicio de la vigencia
16.- Fecha del término de la Vigencia

ANEXO 2

Términos y Condiciones[3]

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la ***Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)***, incluyendo insumos para Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME.

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en las Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

2. Vigencia de la contratación.[4]
El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1° de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.[5]
El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1** del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

---

[3] Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[4] Op. Cit. Inciso a

[5] Op. Cit. Inciso b

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B** "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

4. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.[6]

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la administración de los mismos se realizará por cada Delegación o UMAE.

En el caso particular del Centro Médico "La Raza" se formalizará un solo contrato cuya administración estará a cargo de la UMAE de Especialidades.

5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.[7]

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color por cada partida de su interés:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se

[6] Op. Cit. Inciso c.
[7] Op. Cit. Incisos d y e.

compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrase vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.
- Escrito que contenga relación de vehículos que utilizará en cada partida que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS, conforme al **Anexo F**.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:

  I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
  II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
  III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.

- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

  I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;

  II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos, por cada uno de los Municipios de las partidas de su interés.

  III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.

  IV. Relación de los vehículos que utilizará en cada partida para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".

  V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

  VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.

  VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:

  - Licencia de conducir vigente, en formato PDF
  - Gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF

  VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante **Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".

  IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones y UMAE's a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).

- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".

- El Licitante se obliga a presentar para cada partida de su interés los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.

  I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
  II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

- Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
- Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
- Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:

  I. Oficinas administrativas
  II. Instalaciones operativas
  III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
  IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante, conforme al **Anexo F.**

- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

NOTA: Se solicita a los licitantes, identifiquen todos y cada uno de los documentos que forman parte de su propuesta técnica solicitados, por número de partida en la que participen.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.[8]
Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[8] Op. Cit. Inciso g

licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en las propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones". 9

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularan sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 **Penas convencionales.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

[9] Op. Cit. Inciso h

de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Numeral 2 y en el **Anexo A**.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de recisión de contrato.
Numeral 3 del AT y en el **Anexo B.**	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B,** al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 **Anexo B**.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B**	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

Pca = %d X nda X vspa

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.2 **Deducciones:**

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Numeral 1 **y Anexo A**	No realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el **Anexo A.**	No cumplir con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A.**	100% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al **Anexo A del requerimiento.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6,, viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 **Anexo E.**	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 y **Anexo E.**	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU y RME los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el **Anexo E.**	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, última Viñeta de la Página 6	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

	requeridas.	almacén.			
Numeral 6, viñeta 6 y **Anexo F.**	Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **numeral 4, 4.1 al 4.14.**	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el **numeral 4, 4.9** del presente documento.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 10,	En caso de contingencia por accidente imputable al **PROVEEDOR** que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del **PROVEEDOR**, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.[10]

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

11. Garantías de anticipos, complimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:[11]

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir

[10] Op. Cit. Inciso i
[11] Op. Cit. Inciso j

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO**.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.

II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.

III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

14. Pago[12]

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".

II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".

III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y

[12] Op. Cit. Inciso k

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio13

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones y UMAE's.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

17. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos .

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

[13] Op. Cit. Inciso l.
[13] Op.Cit Inciso m.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE's, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Seguros[14]

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[14] Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
XII. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y *RME*.
XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).

XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME.*
XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

<u>Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:</u>

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas del día 18 de febrero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2020,** para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020",** acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **09:00 horas** del día **17 de febrero de 2020**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número **LA-050GYR019-E23-2020**, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos, en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: ----------

No.	Remitente	Preguntas remitidas	Escrito de interés
1	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	4	Si
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	9	Si
3	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	15	Si
4	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	0	Si
	Total :	**28**	

En fecha 18 de febrero de 2020 se dio inicio a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el área técnica y requirente así como el área convocante realizaron las precisiones y aclaraciones siguientes: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

Aclaraciones: ----------

Número de nota aclaratoria	Numeral o Anexo de referencia	Dice	Debe decir
1	Anexo A: partidas 17, 18, 29, 40, 51 y 52. Anexo B: partidas 6, 27, 52 y 54 Anexo G: partidas 28, 51, 52, 53 y 54	Omisión de formatos	Se anexan los formatos descritos por cada una de las partidas en forma electrónica a través de CompraNet. (15 Anexos al Aviso de respuesta)
2	Numeral 2 Vigencia de la contratación, Anexo 2 "Términos y Condiciones".	El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1° de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.	El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo de la presente LPN al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Respuestas a las preguntas de los licitantes: ----------

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 2 Términos y Condiciones Punto 8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.	1	Menciona: Durante el procedimiento, entre el acto apertura y la calificación, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes. Al licitar con la misma razón social para distintas ciudades como se determinará el lugar de la Visita? Esto para nosotros considerar que hay documentos corporativos originales que se encuentran en una sola ubicación.	El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los Licitantes participantes donde nos proporcionen la información requerida y presentada en la propuesta Técnica, en caso de no contar con la documentación original presentará copia y carta bajo protesta de decir verdad en la que expongan el lugar donde se encuentre los originales.
2	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A.	2	Referente al Requerimientos Anexo A falta la información de las Siguientes partidas: 17, 18, 29, 40, 51, pudieran compartirlos por favor	Se responde con la nota aclaratoria número 1
3	GEN	Anexo 1 Anexo	3	Referente al Requerimientos	En el requerimiento de las

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclara-ción	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDUSTRI AL, S.A. DE C.V	Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A		Anexo A partida 54 solo mencionan 2 Unidades Generadoras siendo que en la partida de la convocatoria consideran 3, en la económica 2 y en el Anexo B de insumos 4 unidades generadoras, pudieran indicar cuál es la correcta.	Frecuencias de Recolección, se hace mención de dos lugares físicos (Almacenes temporales), por lo tanto se solicita se envíe su propuesta económica "Anexo G" de estos lugares. La solicitud de los insumos es por las unidades que integran estos lugares físicamente y su distribución será interna.
4	GEN INDUSTRI AL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo B	4	Referente al Requerimientos Anexo B Falta la información de las siguientes partidas: 6, 27 y 54, pudieran compartirlas por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
5	GEN INDUSTRI AL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	5	Referente a la propuesta económica PDF Dentro del archivo faltan los formatos De las siguientes partidas: 28 y 51, las pudieran Compartir por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
6	GEN INDUSTRI AL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	6	Referente a la propuesta económica: Dentro del archivo duplicaron el número 52 a una la marcaron como Victoria y la otra Veracruz, pudieran indicar las correctas.	Se responde con la nota aclaratoria número 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
7	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	7	Menciona: en la partida 54 La Raza en la partida de la convocatoria consideraron 3 Unidades Generadoras y en el PDF del archivo de propuesta económica consideraron 2 Unidades Generadoras y en Insumos 4 Unidades, pudieran compartir el formato correcto	En el requerimiento de las Frecuencias de Recolección, se hace mención de dos lugares físicos (Almacenes temporales), por lo tanto se solicita se envíe su propuesta económica "Anexo G" de estos lugares. La solicitud de los insumos es por las unidades que integran estos lugares físicamente y su distribución será interna.
8	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020	8	Referente a los (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) pudieran compartir los 3 archivos en Excel o formato editable por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
9	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A	9	Referente a los días solícitados para la visita de recolección, se pudiera gestionar con la Unidad Compradora bajo común acuerdo cambio en los días de visita en el supuesto de que la ruta no tenga recorrido el día indicado en la convocatoria? Ejemplo: UMF 24 (santa Ana) solicitan visita el día lunes y nosotros tenemos recolección en esa ciudad martes y viernes, sería posible cambiar el día?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse al contenido el párrafo 2 del numeral 1 del Anexo Técnico, hoja 22 de la convocatoria.
10	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo B Insumos	10	En el supuesto de que en la Operación una Unidad Generadora solicite más equipos de los indicados. En el formato B Insumos se renegociará o tendrá que ser apegado a lo solicitado en la Convocatoria. Ejemplo: En Agua Prieta HGSZ 12 actualmente tienen un contenedor de 6m3 y un contenedor de 1.5m3, en los insumos sólo solicitan 1 contenedor de 6m3.	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
11	GEN	Anexo 1 Anexo	11	Menciona: Entrega de un	No se acepta su propuesta.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Técnico Punto 4 Transporte Externo Inciso 4.1.		reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido siendo impreso en imagen PDF, pudieran compartir la imagen de un reporte actual para considerarlo como base.	El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el numeral 4 transporte externo, 4.10 incisos del I al IV del Anexo Técnico, página 25, 26 y 27 de la convocatoria
12	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Convocatoria 14. Pagos 12	12	Podrían confirmar si la entrega de facturas y soportes, y los pagos se gestionarán de manera local o centralizada. La pregunta acusa al supuesto de resultar ganador en partidas de distintos Estados.	Es correcta su apreciación Se resalta que la administración del Contrato y Facturación se realizará en cada Delegación o UMAE dependiendo a cada partida.
13	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	13	Referente al anexo de la propuesta económica consideraron 52 y 53 semanas en el año como si el contrato fuera del 1 de Ene al 31 de Dic 2020, sin embargo la vigencia del servicio será de Marzo a Diciembre, se modificarán las semanas, o se quedará como lo indican en el formato con 52 y 53?	Es correcta su apreciación Se modificará el número de días, en caso de que los contratos inicien el 5 de marzo sería de la siguiente manera: Lunes: 42, Martes: 42, Miércoles: 43, Jueves: 44, Viernes: 42, y Sábado: 42, Domingo: 42
14	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Convocatoria Numeral 9.2 deducciones	14	Referente a las penalizaciones, el incumplimiento causado en una partida afectaría a todas la partidas a nivel nacional en el supuesto de que se asignaran varias paritas a un mismo proveedor? Es decir, se aplicarían deducciones sobre montos de contrato nacional o se manejaran de manera individual por cada partida?	Es correcta su apreciación La penalización será sobre el incumplimiento de la partida (Ruta) afectada.
15	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Convocatoria 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato	15	Se realizarán contratos por cada partida ganada o se realizara un solo contrato nacional, en caso de ganar varias partidas?	Se realizara un solo contrato con las partidas adjudicadas.
16	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo Número 1	16	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique la cantidad de contenedores se tienen que entregar por tipo de	En caso de resultar ganador, se deberá ajustar a los requerimientos del Anexo B "Insumos" y al numeral 2, 2.1 del Anexo Técnico, páginas 22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclara-ción	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				servicio. favor de aclarar	y 23 de la convocatoria.
17	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo 2 Términos y Condiciones	17	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique cual será la frecuencia recolección ya que en el anexo a no indica la frecuencia servicios. favor de aclara	En el cuadro que se encuentra dentro del Anexo A "Frecuencia de Recolección se especifica el requerimiento por unidad generadora de RSU: Delegación: Delegación Institucional a la que pertenece la partida. Partida: Número de partida y Localidad donde se encuentra la UG. Nombre y Número de la UG: se especifica. Domicilio: Lugar donde se realizará el Servicio Horario: Tiempo en el que requiere el servicio Frecuencia: Cantidad de días que se requiere asista a la UG. Ruta de Recolección: especifica los días que se requiere el servicio.
18	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo Número 1	18	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique la cantidad de bolsas que se tiene que entregar en las unidades médicas para el presente servicio. favor de aclarar	En caso de resultar ganador, se deberá ajustar a los requerimientos del Anexo B "Insumos" y al numeral 2, 2.6 del Anexo Técnico, páginas 22 y 24 de la convocatoria.
19	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	4. Transporte Externo	19	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique que tipo de unidades requiere para realizar los servicios a contratar. favor de aclarar	El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el numeral 4, del 4.1 al 4.14 "transporte externo", del Anexo Técnico, página 25, 26 y 27 de la convocatoria
20	SERVICIOS ESPECIALI ZADOS DE INGENIERÍ A Y SUPERVISI ÓN SA DE CV	1.6	20	En la relación de partidas en la No. 54, ni en los sitios relacionados en el anexo B como partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados ni Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico ¿Los van a relacionar puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME)?	No es correcta su apreciación el Licitante deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo A y B en concordancia del Anexo G de la Partida 54 "Centro Médico Nacional La Raza".
21	SERVICIOS ESPECIALI ZADOS DE INGENIERI A Y	1.6	21	En relación de partidas en la No. 54, ni en los sitos relacionados en el anexo B como partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza" , no vienen relacionados ni	El requerimiento que el Instituto solicita es por el Centro Médico Nacional "La Raza" con su almacén temporal (1), el Licitante de desee participar en esta partida se deberá

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclara-ción	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SUPERVISIÓN SA DE CV			Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico, actualmente nosotros tenemos un contrato con cada una de estas unidades y les damos el servicio objeto de la presente licitación y tenemos la certeza de que estas dos unidades depositan sus residuos en el almacén temporal que es común a todos los inmuebles ¿Podría aclarar quien absorberá el pago por estos servicios?	apegar a lo solicitado en el Anexo A presentando su propuesta económica Anexo G. El pago se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del Anexo 2 "Términos y Condiciones" páginas 54 y 55 de la convocatoria.
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	22	En la relación a la misma partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar la propuesta económica únicamente nos menciona como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	El Centro Médico Nacional "La Raza" cuenta únicamente con un almacén temporal, el Licitante que desee participar en esta partida se deberá apegar a lo solicitado en el Anexo A presentando su propuesta económica Anexo G. Se solicita se realice la cotización conforme al anexo G "Propuesta económica", (único documento) para realizar el contrato por Centro Médico.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	23	En la relación a la misma partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar de manera correcta nuestra propuesta económica únicamente nos mencionan el costo ofertado por ruta (día) a diferencia de las demás partidas de la licitación donde si señalan el costo anual aunque no corresponda al total de servicios ya que conservan el mismo número de servicios de la primera vuelta ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera correcta esta partida (54) o únicamente cotizaremos en el formato que nos proporcionan?	Se responde con la nota aclaratoria número 1
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y	3.1	24	En el inciso 3.1 fecha hora y lugar para los actos de la Licitación pública Nacional Electrónica en el Acto de Notificación de Fallo señalan el día 04 de marzo a las	Se responde con la nota aclaratoria número 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclara-clón	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SUPERVISIÓN SA DE CV			10:00 horas, asimismo en el Anexo 2 términos y condiciones en el inciso 2 Vigencia de Contratación nos señalan que el servicio tendrá una vigencia a partir del día 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de los dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el Artículo 84 de su Reglamento, ¿Nos pueden señalar con precisión cual es la Vigencia Real para la realización de los servicios de la presente Licitación.	
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo B	25	Para cotizar de manera adecuada la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza" nos pueden indicar si la cantidad señalada de bolsas en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio, ya que actualmente nosotros presentamos el servicio a este sitio y todos los residuos nos lo entregan de manera embolsada utilizando las bolsas que el mismo instituto les proporciona ¿Nos pueden indicar con precisión si se va a suministrar o NO las bolsas?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION SA DE CV	Anexo B	26	Para cotizar de manera adecuada la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza", nos puede indicar si la cantidad señalada en bolsas y los contenedores que solicitan en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio. ¿No es el objetivo primordial de un proceso de Licitación el mejorar los servicios y no para encarecer estos servicios con los insumos que solicitan?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
3	SERVICIOS	6	27	Cuando solicita Comprobante	No se acepta su propuesta, sin

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclara-ción	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	ESPECIALI ZADOS DE INGENIERÍ A Y SUPERVISI ÓN SA DE CV			de Domicilio de donde se encuentre ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo Relleno Sanitario en el que se realizará la Disposición Final de los residuos, al respecto le señalamos que el Comprobante de Domicilio de los Rellenos Sanitarios donde dispondremos, no es una información que nos pueda ser proporcionada, ¿Bastara con presentar la hoja en donde los relienos nos autorizan a depositar los residuos ya que ahí está señalado el domicilio que nos solicitan?	embargo, cuando no sea posible presentar Comprobante de Domicilio del Relleno Sanitario, podrá presentar el Contrato o Convenio, donde especifique la dirección del inmueble donde se depositarán los residuos, ya que será ahí donde se realizarán las visitas de inspección.
4	SERVICIOS ESPECIALI ZADOS DE INGENIERÍ A Y SUPERVISI ÓN SA DE CV	6	28	Cuando solicita que las tarjetas de circulación de los vehículos que utilizara ´para la prestación del servicio, sean arrendados, deberán presentar contrato de arrendamiento, para estar en igualdad de condiciones en la presente licitación, ¿Aun siendo vehículos arrendados tendrán que presentar los permisos de autorización para la recolección y trasporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente	Es correcta su apreciación Aún en esos casos tiene que presentar la autorización para la recolección y trasporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

Siendo las **12:30** horas, del **18 de febrero de 2020** se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas y se decretó un receso para que los licitantes revisaran las respuestas entregadas; pudiendo replantear preguntas, las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas a través de CompraNet sería a las **09:00** horas del día **19 de febrero de 2020** y se daría contestación a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 12 de la convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1. "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Siendo las **09:00 horas del día 19 de febrero de 2020,** se continúa con la Junta de Aclaraciones una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir "repreguntas" relacionadas con las respuestas otorgadas, por lo que se procedió nuevamente a establecer enlace con la plataforma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

de CompraNet identificándose las siguientes repreguntas, a las cuales, el área técnica y requirente da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ---

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convoca-toria	No. de repregunta y/o aclara-ción	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	SEISA, S.A. de C.V.	1.6	1	En la relación de partidas en la número 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados, Ni Áreas Comunes, Ni Consulta Externa de esta Centro Médico ¿Los van a relacionar, puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.) y Residuos de Manejo Especial (R. M. E.)?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 20, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
2	SEISA, S.A. de C.V.	1.6	2	En relación de partidas en la número 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados, Ni Áreas Comunes, Ni Consulta Externa de esta Centro Médico, actualmente nosotros tenemos un contrato con cada una de estas Unidades y les damos el servicio objeto de la presente licitación y tenemos la certeza de que estas dos unidades depositan sus residuos en el Almacén Temporal, que es común a todos los inmuebles ¿podría aclarar quien absorberá el pago de estos servicios?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 21, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
3	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo G	3	En la relación a la misma partida 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar la propuesta económica, únicamente nos mencionan como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el Anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio, objeto de la presente Licitación ¿Nos va a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 22, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
4	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo B	4	Para cotizar de manera adecuada la partida 54, Centro Médico Nacional la "Raza" nos puede indicar si la cantidad señalada de bolsas en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio, ya que actualmente nosotros prestamos el servicio a este sitio, y todos los residuos nos lo entregan de manera embolsada utilizando las bolsas que el mismo instituto les proporciona ¿nos pueden indicar con precisión si se va a suministrar o no las bolsas, ya que por	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 25, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Partici-pante	Numeral de la convoca-toria	No. de repregunta y/o aclara-ción	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				ejemplo en el H. Gineco Obt 3 CMN La Raza, la cantidad solicitada duplica la cantidad que actualmente nos entregan?	
5	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo B	5	Para estar en igualdad de condiciones todos los participantes de la presente licitación al momento de cotizar la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza", nos puede indicar si la cantidad señalada de bolsas y los contenedores que solicitan en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del Servicio ¿en caso de resultar un participante favorecido con el resultado de la presente licitación, estará obligado a entregar los suministros solicitados en esta partida y en cada una de las partidas en las que participa?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 25, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo G	6	En la relación a la misma partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar las propuestas económica únicamente nos mencionan como una ruta todos los sitios que están enlistados en el Anexo B, al tener cada uno de estos sitios, un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, Ustedes en su respuesta número 12 de la presente junta de aclaraciones señalan: Es correcta su apreciación, se resalta que la administración del contrato y facturación ser realizará en cada Delegación o UMAE, dependido a cada partida ¿Esta misma precisión que Ustedes señalan, es aplicable para el Centro Médico Nacional "La Raza"?	La respuesta a la pregunta 12 es aplicable para todas las partidas.

Nota Aclaratoria:

Dice	Debe Decir:
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO C de la convocatoria Numeral 2.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO C de la convocatoria Numeral 2.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el **ejercicio 2020**.
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO D de la convocatoria Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO D de la convocatoria Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el **ejercicio 2020.**
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO E de la convocatoria	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO E de la convocatoria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

Dice	Debe Decir:
Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017	Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el **ejercicio 2020**

Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **27 de febrero de 2020** a las **09:00 horas.** ----------

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

Cierre del Acta ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas** del día **19 de febrero de 2020,** esta acta consta de **12 (doce)** hojas, anexándose **1 (una)** hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Ing. Vicente Callejas Serrano
En Representación del Órgano interno de Control	Lic. Pedro Díaz Bermúdez
En Representación de la División de Servicios Complementarios	Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Fin del Acta ----------

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S288**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

PROPUESTA TECNICA

San Luis Rio Colorado, Sonora a 20 de Febrero 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo Roberto Medina Gutiérrez en mi carácter de representante legal de la empresa SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL, S.C. DE R.L. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se obliga a cumplir con la totalidad de las rutas señaladas en el Anexo A "Frecuencia de recolección de RSU y RME"

ANEXO TECNICO 1 UNO

DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO

LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

FRECUENCIA DE RECOLECCION SEMANAL									
No.	Nombre Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolección	Frecuencia semanal	Ruta de Recolección				
					Lun	Mar	Mier	Jue	Vier
1	H.G.Z. No.12	Calle Chihuahua y Bejamin Hill, Col. Ruiz Cortinez, SLRC,Son.	12:00 hrs	5	X	X	X	X	X
2	U.M.F. No.38	Calle Tuxpan y calle 44, Col. Solidaridad, SLRC, Son	12:30 hrs	4	X	X	X		X
3	C.S.S. Y C.T.	Calle Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortinez, SLRC, Son	13:00 hrs	2		X			X
4	U.M.F. No. 2	Av. Vicente Guerrero y calle San Rafael Sosa, Ej. Benito Juarez	13:30 hrs	0.25					X
5	U.M.F. No.3	Av. Morelos y Galeana, Ej. Cd. Morelos	14:00 hrs	0.25				X	
6	U.M.F. No. 9	Av. Juarez y Padre Kino, Pob. Luis B. Sanchez	15:00 hrs	0.25					X
7	U.M.F. No. 15	Av. Juarez y Jalisco, Ej. Hermosillo	16:00 hrs	0.25					x
			Totales:	12.25	2	3	2	2	6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

INSUMOS					
No.	**Nombre Unidad Generadora**	**Cantidad de Contenedores**	**Capacidad del Contenedor en M3**	**Capacidad Total en M3**	**Frecuencia de Recolección**
1	H.G.Z. No.12	3	2.5	7.5	5 veces por semana
2	U.M.F. No.38	2	2.5	5	4 veces por semana
3	C.S.S. Y C.T.	1	2.5	2.5	2 veces por semana
4	U.M.F. No. 2	1	36	36	Mensual
5	U.M.F. No.3	1	36	36	Quincenal
6	U.M.F. No. 9	1	36	36	Mensual
7	U.M.F. No. 15	1	36	36	Mensual
			Totales:	159 m3	

ANEXO TECNICO 1: LOCALIDAD VALLE DE MEXICALI

No.	**Nombre Unidad Generadora**	**Domicilio**	**Horario Recolección**	**Frecuencia semanal**	**Ruta de Recolección**				
					Lun	**Mar**	**Mier**	**Jue**	**Vier**
1	U.M.F. No. 4	Calle D No. 300, Ej. Durango	09:00 hrs	0.25			X		
2	U.M.F. No. 5	Carretera Inter-Estatal, Ej. Nuevo León	10:00 hrs	0.25	X				
3	U.M.F. No. 10	Calle Insurgentes y calle 7ma, Cd. Guadalupe Victoria.	11:00 hrs	0.25					X
			Totales:	**0.75**	1		1		1

ANEXO TECNICO 1: LOCALIDAD VALLE DE MEXICALI

INSUMOS					
No.	**Nombre Unidad Generadora**	**Cantidad de Contenedores**	**Capacidad del Contenedor en M3**	**Capacidad Total en M3**	**Frecuencia de Recolección**
1	U.M.F. No. 4	1	36	36	Mensual
2	U.M.F. No.5	1	36	36	Mensual
3	U.M.F. No. 10	1	36	36	Mensual
			Totales:	108 m3	

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

FOLLETOS, CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL
TEL. (653) 518 9927
CEL. 044(653) 130 0102

Empresa dedicada a la Recolección, Transporte, Valorización, Almacenamiento Temporal y Designación de una dispoción Final para los residuos de manejo especial considerados no peligrosos, generados por empresas y comercios locales, bajo los lineamientos de las leyes de Ecologia y Medio Ambiente.

MISION!

¨Ofrecer a nuestros clientes, un servicio completo, eficiente y de la mejor calidad, a precios accesibles¨

Nuestras instalaciones están ubicadas en la Av. Bolivia entre calles 5ta y 6ta, Col. Topahue

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

PROCESOS DE TRABAJO

RECOLECCION Y TRANSPORTE

Al contratar nuestro servicio, se destina un lugar específico para ubicar el contenedor con la capacidad de su preferencia, y se establece la frecuencia de recolección necesaria para mantener una imagen higiénica de sus instalaciones.

VALORIZACION

Los residuos de manejo especial que su empresa deposita en nuestros contenedores, son colocados en nuestras instalaciones para una segregación mediante el uso de bandas automáticas y facilitar de este modo la clasificación de los diferentes materiales.

ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Una vez finalizada la clasificación, los residuos y materiales son empacados y almacenados temporalmente.

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

DISPOSICION FINAL

Los materiales, residuos y basura son llevados a centros de dispoción final autorizados. Como son: El relleno sanitario de la ciudad ó Compañías particulares recicladoras, considerando la opción que represente menos daño a nuestro medio ambiente.

Este es el medio mas adecuado para obtener materias primas y reflejar la menor contaminación y desgaste al ecosistema.

Ventajas de nuestro sistema

- Imagen profesional para su empresa, manteniéndola limpia y organizada.
- Evita propagación de olores y contaminación de cualquier tipo, al mantener los desechos concentrados en un sitio.
- Ahorro en dinero, ya que evita los pagos innecesarios de multas ó clausuras a las empresas.

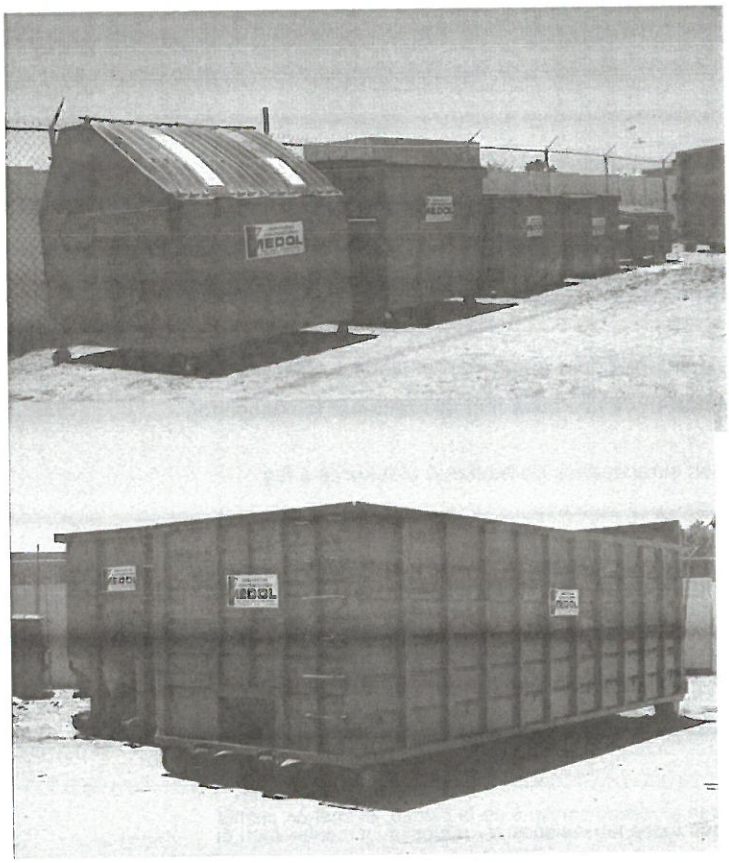
Porque es importante reciclar?

- ✓ Disminución de la cantidad de basura que llega al relleno sanitario de la ciudad, el cual no cuenta con las condiciones necesarias para evitar que todos los residuos ahí depositados contaminen el suelo y subsuelo de forma permanente.
- ✓ Disminución del consumo de recursos naturales, lo que da como resultado el incremento de la calidad de vida de nuestro medio ambiente.
- ✓ Reducción de costos y aumento de la productividad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C.
P. 83479 San Luis Río Colorado, Sonora
Tel: (653) 5189927 RFC: SCM050815EV8

Conócenos!

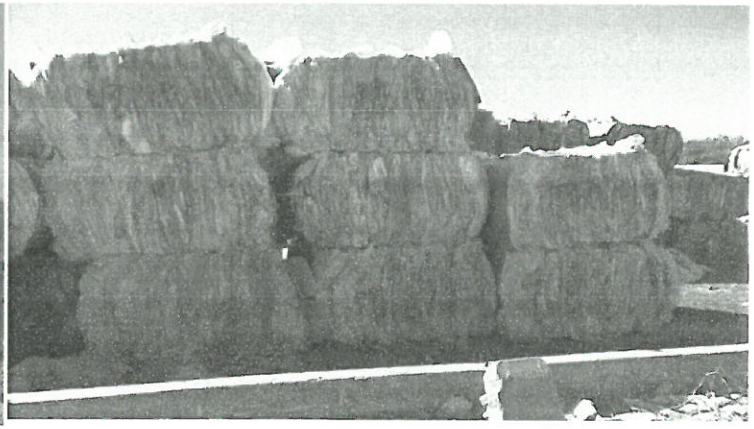


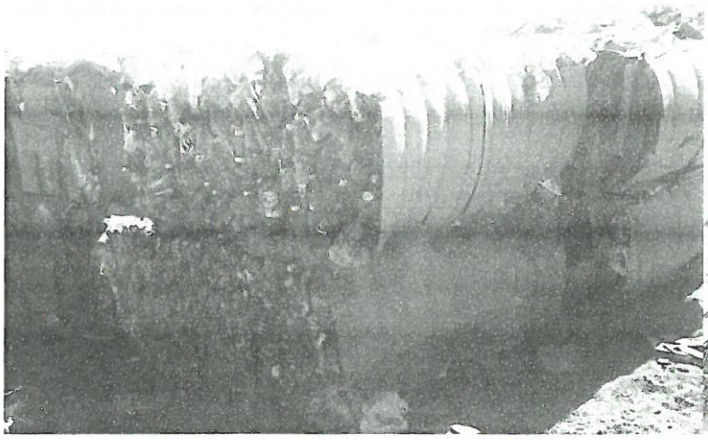


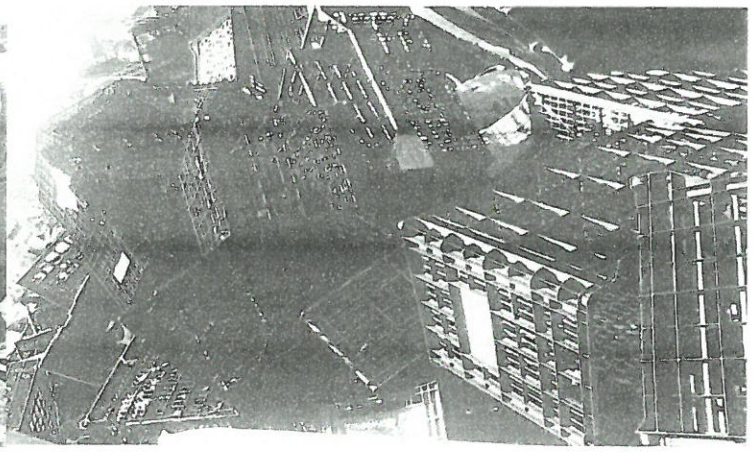
SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

Materiales Reciclables









ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

RELACION DE VEHICULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO CON GPS

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	20	02	2020

NOMBRE DEL LICITANTE __SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V. _____ **R.F.C.** SCM080515EV8_____
DOMICILIO_AV. BOLIVIA 5 Y 6 S/N COL. TOPAHUE, C.P. 83479_____

TELÉFONO	FAX	*CORREO ELECTRONICO*	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
653-5189927	NO APLICA	MEDOL_22@HOTMAIL.COM	0000085901

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO: LA-050GYR019-E23-2020
EJERCICIO FISCAL: 2020
DELEGACIÓN: BAJA CALIFORNIA

No	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga Ton.	Núm. Tarjeta de ación	Cía. Asegura	Núm. De Póliza de	Vigencia de la póliza de seguro	
												De	Hasta
1	Mack	1994	Roll Off	1M2B209CIRM015088	ZWN-8255	No Aplica	No aplica	60	200192033	Qualitas	2250022392	26/02/20	26/02/21
2	Freightliner	2006	Roll Off	1FVHCFDN26RW31733	VE-31807	No Aplica	No Aplica	60	200192017	Qualitas	2250022391	22/02/20	22/02/21
3	Volvo	1996	Roll Off	4V5JCBPF3TR845295	VC01071	No Aplica	No Aplica	60	200192037	Qualitas	600207160	17/12/19	17/12/20

Atentamente
El Representante Legal de la Empresa

Profr. Roberto Medina Gutíerrez

SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.
Av. Bolivia 5 y 6 S/N Col. Topahue C. P. 83479
San Luis Río Colorado, Sonora Tel: (653) 5189927
RFC: SCM050815EV8

PROPUESTA ECONOMICA

Nivel Central/Delegación/UMAE: **San Luis Río Colorado, Sonora**
licitación Pública Nacional: LA-050GYR019-E23-2020

		Costo Ofertado	Por Ruta	(Día)
Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras que Integran la ruta	Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA
Lunes	H.G.S.Z.12, U.M.F.38	$779.88	$62.39	$842.27
Martes	H.G.S.Z.12, U.M.F.38, C.S.S.	$1048.79	$83.90	$1132.69
Miércoles	H.G.S.Z. 12, U.M.F.38,	$779.88	$62.39	$842.27
Jueves	H.G.S.Z. 12, U.M.F.3	$2571.21	$205.69	$2776.90
Viernes	H.G.S.Z. 12, U.M.F.38, C.S.S., U.M.F.9, U.M.F.2, U.M.F.15	$7632.95	$610.63	$8243.58
Sábado				
Domingo				
Oferta total	Semanal:	$12812.71	$1025.00	$13837.71

Propuesta						
Total de días de recolección en la SEMANA	Total del costo por Ruta			Costo Único Promedio por Ruta de Recolección		
5	**Precio**	**IVA**	**Precio Neto**	**Precio Neto**	**Días**	**Costo Unico**
	$12812.71	$1,025	$13,837.71	$13,837.71	5	$2,767.54

EL PRECIO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **11 de marzo del 2020**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E23-2020**, convocada para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020,** requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14C0/711, de conformidad con lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. ----------

----------**FALLO**----------

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09 53 38 14C3/1742 signado por el titular de la División de Servicios Complementarios, **el cual se anexa** como parte integrante de la presente acta. ----------

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	RICARDO DE LA ROSA OCHOA	14, 15	NO CUMPLE
2	ECOLOGIA & MOVIMIENTO S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE
3	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE S.A. DE C.V.	13, 14, 15, 18,	NO CUMPLE
4	AGUSTIN RENATO BLANCO REYES	8	NO CUMPLE
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 37, 38, 39, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

Asimismo, se señala que las proposiciones de los licitantes señalados con antelación, se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza la evaluación económica y legal a sus proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3. que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición" y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación cuyo primer párrafo indica que, "Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. ----------

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes conforme a lo señalado en la evaluación técnica mencionada con antelación. ----------

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
2	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	2, 3	SI CUMPLE
3	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	31	SI CUMPLE
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	54	SI CUMPLE
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.	41	SI CUMPLE
6	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	47	SI CUMPLE
7	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38, 45, 46	SI CUMPLE
8	SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	54	SI CUMPLE
9	ASECA S.A. DE C.V.	54	SI CUMPLE

Se hace constar que las proposiciones del licitante GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., para la **partida 41**, se desecha en razón de no cumplir con lo establecido en el numeral **4.2.11** que establece: *Cuando se opte por participación conjunta ésta deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el numeral 3.2.1 de ésta convocatoria, caso contrario* ***se desechará la proposición***, lo anterior en razón de no señalar en su convenio *lo siguiente: Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,* conforme lo

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

establece el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se desecha su proposición y no procede su evaluación económica. ----------

Las propuestas económicas de los licitantes solventes técnicamente son las siguientes: ----------

PARTIDA	LICITANTES	MONTO SIN IVA
1	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	$2,413,600.00
2	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	$278,729.44
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	$544,056.12
31	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	$2,402,492.40
38	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	$1,257,444.20
46	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	$560,810.96
47	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	$356,845.65
54	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	$1,373,253.75
	SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$1,388,770.00
	ASECA SA DE CV	$1,698,840.00

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del licitante **RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.,** sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética del precio neto con IVA por las rutas día en el año 2020, para la siguiente partida, como se describe a continuación: ----------

PARTIDA 47 ----------

Dice: ----------

Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día		
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA
Lunes	3	$ 1,364.09	$ 218.25	$ 1,582.34
Martes	3	$ 1,364.09	$ 218.25	$ 1,582.34
Miercoles	3	$ 1,364.09	$ 218.25	$ 1,582.34
Jueves	3	$ 1,364.09	$ 218.25	$ 1,582.34
Viernes	4	$ 1,578.44	$ 252.55	$ 1,830.99
Sabado	3	$ 1,364.09	$ 218.25	$ 1,582.34
Domingo	0	$ -	$ -	$ -

Rutas - dia en el año 2020	Costo anual por Ruta - dia g=eXf	Costo anual h= Suma (Lun a Dom)
42	$ 66,458.28	403,496.70
42	$ 66,458.28	
43	$ 68,040.62	
44	$ 69,622.96	
42	$ 66,458.28	
42	$ 66,458.28	
0	0.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

Debe decir:

RUTA DE RECOLECCION	TOTAL DE UNIDADES QUE INTEGRAN LA RUTA	PRECIO S/IVA	IVA	PRECIO NETO C/ IVA
Lunes	2	$ 1,364.09	218.25	$ 1,582.34
Martes	2	$ 1,364.09	218.25	$ 1,582.34
Miercoles	2	$ 1,364.09	218.25	$ 1,582.34
Jueves	2	$ 1,364.09	218.25	$ 1,582.34
Viernes	2	$ 1,578.44	252.55	$ 1,830.99
Sabado	1	$ 1,364.09	218.25	$ 1,582.34
Domingo	0	$	$	$

RUTAS DIA EN EL AÑO 2020	COSTO ANUAL RUTA-DIA	COSTO ANUAL C/IVA
42	$66,458.46	$413,940.95
42	$66,458.46	
43	$68,040.81	
44	$69,623.15	
42	$76,901.60	
42	$66,458.46	
0	$	

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disposición de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal y resultaron ser las propuesta solventes más bajas conforme a los precios ofertados en sus propuestas económicas mismas que se anexan a la presente acta, se determina adjudicar de la siguiente manera:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	1 Mexicali	4515-2020	$ 2,413,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			**$2,413,600.00 (Dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	2 Valle Mexicali	4515-2020	$278,729.44
	3 San Luis Rio Colorado		$544,056.12
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			**$822,785.56 (Ochocientos veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**

Se hace constar que las partidas 1 Mexicali, 2 Valle Mexicali y 3 San Luis Rio Colorado causan el 8% de IVA, en razón al Decreto de Estímulos Fiscales región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	31 San Luis Potosí	4496-2020 47993-2020	$2,402,492.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO			**$2,402,492.40 (Dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.)**

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38 Ciudad Obregón	4682-2020	$1,257,444.20
	46 Valle del Yaqui		$560,810.96
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			**$1,818,255.16 (Un millón ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	47 Guaymas	4682-2020	$356,845.65
MONTO TOTAL ADJUDICADO			**$356,845.65 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.)**

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	54 Centro Médico La Raza	4665-2020 4633-2020 16043-2020	$1,373,253.75
MONTO TOTAL ADJUDICADO			**$1,373,253.75 (Un millón trecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.)**

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes arriba indicados. ----------

Se hace constar que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales la proposición para la partida **54** de los licitantes **SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V**. y **ASECA S.A. DE C.V** no se les adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. ----------

Asimismo se hace constar que no se presentaron proposiciones para las partidas 23, 24, 26, 29, 30, 32, 40, 42, 44 y 51. ----------

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. ----------

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. ----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **26 de marzo de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. ----------

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones. ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Saul Ayala Argüello Titular de la División de Servicios Complementarios Área Técnica
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx con este procedimiento se sustituye la notificación personal. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **19:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **7 (siete) hojas**, adjuntándose cinco **(5) fojas útiles** del dictamen técnico antes mencionado y **9 (nueve) fojas útiles** de las proposiciones económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E23-2020**,por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	**Ing. Vicente Callejas Serrano**
Titular de la División de Servicios Complementarios	**Lic. Saúl Ayala Argüello**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S288**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Anexo I

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extención	C. Electrónico
Aguascalientes	Lic. Silvia Saraí Luévano Torres	449	9752200	41157	silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco Garcia	686	5-64-77-26	31236	gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rodolfo Castro Aguilar	612	12 3 67 45	311 45	rodolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	LAE. Oscar Roman Centurión Solis	981	81 6 33 42		oscar.centurion@imss.gob.mx
Coahuila	C.P. Beatriz Eugenia Najera Martinez	844	415 29 61	4 15 27 81	beatriz.najera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernandez Escobar	962	62 6 59 51	147	teresa.hernandeze@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Ivette Alba Mendez	614	4138664	41148	sandra.alba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avalos Avalos	55	52 38 27 00	17715	maria.avalosa@imss.gob.mx
Guanajuato	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477	718 31 51	31193	uriel.ramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jair Estrada Miranda	744	4834523	51146	jair.estrada@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernandez	33	36-17-77-87	32091 / 31092	francisco.ponceh@imss.gob.mx
Edo. México Oriente	Enc. Benjamin Gonzalez Perea	01 55	53 78 50 68	directo	benjamin.gonzalezp@imss.gob.mx
Edo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benitez	722	2-79-89-55	directo	laura.osoriob@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martin Yhamel González Andrade	443	3243551 /	3143363	martin.gonzalezan@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham Gonzalez Gomez	777	3295100	1179	abraham.gonzalezg@imss.gob.mx
Nayarit	Lic.Iris Yoloc Santos Montero	311	2-10-33-16	1501	iris.santos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jésus Medellin Vargas	81	81503132	41067	teresa.medellin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Guerrero Lozano	01 222	2424408		abraham.guerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jenniffer J. Rodriguez Cortéz	983	8322552	1138	jenniffer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Mendoza	444	8121065		brenda.romerm@ims.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltran Soto	667	7590325	31138	francisco.beltrans@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644	415 12 01	31150 Y 31151	roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tabasco	LAE. Lorena Castillo Lazaro	993	3 52 33 58	DIRECTO	lorena.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugeyl Barragan Salas	834	314-35-01	8343161045	graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernandez Velez	246	4627302		mario.fernandezv@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(Enc) Lic Jorge Alberto Hernandez Joachin	228	8183497	51212	jorge.hernandezj@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto Jose Sosa Rodríguez	999	9-22-56-56	61135	roberto.sosar@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc.C. Cosme Miguel Calderón Pinacho	55	57 47 35 00	26134	cosme.calderon@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adriana Velasco Lima 26-21-15-78	55	56 34 99 10	27704	adriana.velascol@imss.gob.mx
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Macias (Enc.)	871	729 08 08	41703	hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Jorge Francisco Mercado Rodriguez	477	7174800	31861	jorge.mercador@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martinez	477	7 17 48 00	31319 y 31741	pablo.vargasm@imss.gob.mx
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Garibay Romero	01 33	36 68 30 00	31701	tania.garibay@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	01 33	36683093	31850	julio.leyva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Cadena	0133	36683084	32108	miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	C. Victor Manuel Martinez Rodriguez	01 (55)	53710800	28651	victor.martinezrod@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peláez	01 222	2 49 30 99	234	patricia.rosalesp@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222	2-42-45-20	61319	mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Navarro Paz	01229	9343500	61889	delia.navarro@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrian Noe Monforte	55	57473500	25564	hector.noe@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55	57245900	23319	oswaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55	57 24 59 00	23619	oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Omeyocan Garcia Hernandez		5724-5900	23019	pablo.garcia@imss.gob.mx
Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos		57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Selene Hernandez Hernandez		56276900	22316	laura.hernandezsh@imss.gob.mx
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna		56276900	21790	julio.manjarrez@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55	55 50 64 22	28054	jose.carmonaa@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Félix Roberto de la Cruz Granados	55	56276900	21925	felix.delacruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Mendoza Flores	55	56 27 69 00	21474	jazmin.mendozaf@imss.gob.mx>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo J

	Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extención	C. Electrónico
1	Aguascalientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449	9752200	41132	julio.velarde@imss.gob.mx
2	Baja California	Enc. Ing. Abelardo Perez de león	686	5-64-77-30	DIREC	abelardo.perezd@imss.gob.mx
3	Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612	12 3 67 12	31132	victor.acostag@imss.gob.mx
4	Campeche	LAE. Gloria Catalina Vela Gómez	981	81 6 53 09		gloria.vela@imss.gob.mx
5	Coahuila	Lic. Blanca Edilia González Rodriguez (Enc.)	844	439 10 94		blanca.gonzalezr@imss.gob.mx
6	Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	01962	62 6 24 16	128	marco.puig@imss.gob.mx
7	Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614	4131102	41132	luis.talamantesa@imss.gob.mx
8	Nivel Central					
9	Guanajuato	C.P Miguel Enrique Vallejo Cortes	477	773 09 80	31132	miguel.vallejo@imss.gob.mx
10	Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	744	4838389	51132	mauricio.roldan@imss.gob.mx
11	Jalisco	Lic. Dan Eli Martinez Ponce	33	36-68-30-00	31091	dan.martinez@imss.gob.mx
12	Edo. México Oriente	(Enc.)Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	01 55	53 58 25 97	directo	francisco.garduno@imss.gob.mx
13	Edo. México Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722	2-79-89-61	directo	jose.urbinado@imss.gob.mx
14	Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc.)	443	312 36 18	31132	enrique.mendoza@imss.gob.mx
15	Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777	32951007 3123414	51132	miguel.mier@imss.gob.mx
16	Nayarit	Lic. Manuel Martin Fonseca Altamirano	311	2131170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
17	Nuevo León	Lic. Ignacio Jesus Olivares Resendez	81	81503132	41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx
18	Puebla	Maestro Oscar Armando Selvas Carrola	01 222	2-23-06-90	69090-3	oscar.selvas@imss.gob.mx
19	Quintana Roo	LC. Barbara Xochiti Lopez Castillo	983	8322455	1132	barbara.lopez@imss.gob.mx
20	S. Luis Potosí	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444	8123738		jose.gonzalezna@imss.gob.mx
21	Sinaloa	Enc. Jose Cristo Ramos Osuna	667	9920121		jose.ramoso@imss.gob.mx
22	Sonora	Enc. C. Ramses Vaienzuela Borbon	644	413 12 45	31132	ramses.valenzuela@imss.gob.mx
23	Tabasco	vacante	993	3 15 92 63	DIRECTO	
24	Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Gochicoa Gutierrez	834	316-01-99		juan.gochicoa@imss.gob.mx
25	Tlaxcala	Arq Francisco Javier Hernandez Lara (Enc)	246	4665183		francisco.hernandezl@imss.gob.mx
26	Veracruz Norte	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228	8182275		jose.fernandezco@imss.gob.mx
27	Yucatán	C.P. Edel Avila Aguilar	999	9-22-56-56	61132	edel.avila@imss.gob.mx
28	D.F. Norte	Maestro Antonio Rodriguez Velazquez	55	57 52 30 33		antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
29	D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Garcen	55	56 34 72 20		daniel.ramirezg@imss.gob.mx
30	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871	729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
31	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	477	7174800	31802	luis.duranre@imss.gob.mx
32	H. de Especialidades León Gto.	Maestra Jazmin Avendaño Salazar	477	7174800 7177263	31316	jazmin.avendano@imss.gob.mx
33	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernandez Torres	01 33	36 68 30 00	31702	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
34	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Lic. Maria Cristina Gomez Perez	01 33	36683000	33073	maria.gomezpe@imss.gob.mx
35	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133	36182251	33051	miguel.mendozam@imss.gob.mx
36	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55)	53710800	28733	enrique.albarran@imss.gob.mx
37	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	manuel.zavala@imss.gob.mx
38	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	manuel.zavala@imss.gob.mx
39	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Lic. Eduardo Rangel Garcia	81	83106014	40298	eduardo.rangel@imss.gob.mx
40	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Maestra Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	miriam.lezama@imss.gob.mx
41	H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno	01 222	2-42-45-20	61316	arturo.vargasz@imss.gob.mx
42	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644	41487527 4134590	31602	francisco.castillom@imss.gob.mx
43	H. de Especialidades No.14 Ver.	LAE. Dora Emilia Aguirre Bautista	01229	9341475	61618	dora.aguirre@imss.gob.mx
44	H. de Especialidades No.1 Yucatán	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Solis	999	9225656	61618	jose.ramirezso@imss.gob.mx
45	H. de Traum. Magdalena de las Salinas	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55	57 47 35 00	25503 - 25509	francisco.lozanop@imss.gob.mx
46	H. General CMN La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55	55 83 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
47	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sandi	55	55 83 64 16	23616	enrique.neri@imss.gob.mx
48	H. de Especialidades CMN La Raza	LC. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-5900	23016-23284	javier.ortegah@imss.gob.mx
49	Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	55	57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
50	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J./Mtro Saúl Sanchez G.	55	56276900	22348	francisco.gomezji@imss.gob.mx
51	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	david.aparicio@imss.gob.mx
52	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Lic. Maria De Lurdes Olmedo Cruz	55	55 50 64 22	28060	marial.olmedo@imss.gob.mx
53	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	C.P. Adrian Orduño Yañez	55	56276900	21918	adrian.orduno@imss.gob.mx
54	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	jorge.murillo@imss.gob.mx